



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 058 - 2018-MPY/A.

Yunguyo, 06 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5668-2017, Opinión Técnica N° 034-2017-GDS/MPY, y Opinión Legal N° 010-2018-MPY/GAJ. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 5668, de fecha 06 de noviembre de 2017, el administrado. Martín Cerezo Polloqueri, solicita el reconocimiento de la "Asociación de Comerciantes de Repuestos, Accesorios Múltiples y Otros del Mercado 15 de Agosto de Kioskos H-G - Yunguyo", para lo cual adjuntan los requisitos que establece la Ordenanza Municipal N°009-2015-CM/MPY, de fecha 23 de julio de 2015.

Que, según la Constitución Política del Perú en su Artículo 2° numeral 13) establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa. Asimismo, el Artículo 2° numeral 17) del mismo cuerpo legal, establece que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación.

Que, según el Artículo 80° del Código Civil, establece que la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-CM/MPY, de fecha 23 de julio de 2015, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, con el fin de que las organizaciones participen ordenadamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales, en actividades que promuevan el desarrollo de su localidad, a través de diversos mecanismos, cuyo fin solidario servirá para fortalecer la democracia desde la base social.

Que, según el Artículo 15° de la Ordenanza Municipal en mención, establece, que el reconocimiento como tal es únicamente con carácter social; en consecuencia no otorga la personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predios que ocupan las organizaciones sociales, de modo que tampoco genera otros derechos no estipulados en la referida Ordenanza Municipal.

Que, mediante Opinión Técnica N° 034-2017-GDS/MPY, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y Opinión Legal N° 010-2018-MPY/GAJ, de fecha 30 de enero de 2018, de los antecedentes y del análisis de los hechos OPINA se DECLARE PROCEDENTE el reconocimiento de la "Asociación de Comerciantes de Repuestos, Accesorios Múltiples y Otros del Mercado 15 de Agosto de Kioskos H-G - Yunguyo".

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la "Asociación de Comerciantes de Repuestos, Accesorios Múltiples y Otros del Mercado 15 de Agosto de Kioskos H-G - Yunguyo", del Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al Consejo Directivo de la "Asociación de Comerciantes de Repuestos, Accesorios Múltiples y Otros del Mercado 15 de Agosto de Kioskos H-G - Yunguyo", conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
MARTÍN CEREZO POLLOQUERI	PRESIDENTE	41108138
HECTOR AGUSTIN ALEJO TARQUI	SECRETARIO	46364250
EMETERIA APAZA UCHARICO	TESORERA	01818093

ARTÍCULO TERCERO.- Entiéndase que éste reconocimiento es únicamente de carácter social y no otorga personería jurídica de ninguna naturaleza, ni genera derechos en la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE de conocimiento a Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Comercio y Mercados, administrada recurrente y demás instancias pertinentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pileo
ALCALDE PROVINCIAL

C.c: Archivo.